

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE PASANTIAS Y ATENCION CLINICA ENTRE UCIMEDIC CENTRO DE DIAGNOSTICO Y EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EUROAMERICANO – EUROTEC

Comparecen a celebrar el presente convenio específico de cooperación interinstitucional, por una parte, **UCIMEDIC CENTRO DE DIAGNOSTICO**, representado por el la SRTA. SILVIA CALDERON MORA, en su calidad de Presidente y Representante Legal; y por otra, **EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EUROAMERICANO – EUROTEC**, debidamente representado por el Mgs. Antonio Marques Firmino, en su calidad de Rector y representante legal. Quienes libres y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1.- El Instituto Tecnológico Euroamericano es una Institución de Derecho privado, con personería jurídica propia, sin fines de lucro y capacidad de Autogestión Administrativa y Financiera, creado mediante RESOLUCIÓN RCP-S19 N°496.03 de 26 de noviembre de 2003, otorgado por el Consejo Nacional de Educación de Superior (CONESUP) y acreditada por el CEAACES mediante RESOLUCIÓN No.417-CEAACES-SE-12-2016. Su domicilio civil es de la ciudad Guayaquil y su área de docencia es la provincia de Guayas, y en lo relacionado con ciencia y tecnología y Vinculación con la comunidad su ámbito es nacional.

El Instituto Tecnológico EUROAMERICANO una Institución de Educación Superior particular que forma parte del Sistema Nacional de Educación Superior del Ecuador, y que está autorizada legalmente para otorgar grados académicos y emitir títulos en las carreras y programas aprobadas por las instituciones que rigen el sistema de Educación Superior.

1.2.- UCIMEDIC es un centro de especialidades, creado para dar mejor calidad de servicio en la medicina local, con atención y equipamiento tecnológico de punta, y basándose en los principios de SOLIDARIDAD, OBLIGATORIEDAD, EQUIDAD Y EFICIENCIA.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

1. Los estudiantes de la carrera de Técnicos Superior en enfermería y auxiliares en enfermería, y demás carreras de salud, podrán realizar sus prácticas en las instalaciones del UCIMEDIC, con la finalidad de aplicar los conocimientos adquiridos y contribuir al desarrollo de la sociedad, lo que le permite involucrarse y participar progresivamente en las operaciones principales de las actividades relacionadas a su área de estudio y de servicios, a fin de que tengan la oportunidad de convivir e interactuar con la realidad concreta del medio, para que se consolide su formación profesional y de trabajo. Contribuyendo, así, a mejorar la formación de los educandos de las carreras en ciencias de la salud, desarrollando actividades académicas de formación, entrenamiento, e inducción bajo los principios de interdisciplinariedad, trabajo en equipo, análisis de procesos y auto evaluación.
2. UCIMEDIC se compromete a ofrecer los servicios de atención médica con una destacada atención profesional a los docentes y alumnos activos, del Tecnológico EuroAmericano.

El personal administrativo y estudiantes del Tecnológico EuroAmericano que soliciten los servicios, estarán sujetos a los siguientes beneficios:

- 5% de descuento en estudios de laboratorio del PVP
- 5% de descuento en área imagen (rayos x, ecografías, mamografías y colposcopia) del PVP

Restricciones:

- No aplica con otras promociones o descuentos.
- No se aplicarán en estudios especiales, quedando facultado UCIMEDIC, determinar qué estudios tienen este carácter por su complejidad y logística.
- El beneficio detallado en este convenio no es transferible a terceros con relación directa de parentesco ni indirecta.
- No aplica en pruebas Covid, cuyas promociones son válidas sin excepción de personas, de acuerdo a promociones subidas en las redes sociales.

Para los efectos de la prestación de servicios UCIMEDIC solicitará al personal administrativo y estudiantes del Tecnológico EuroAmericano una identificación vigente expedida según sea el caso por la secretaria de la institución.

El pago de los servicios solicitados por el personal del Tecnológico EuroAmericano se efectuará por ellos mismos de contado en el centro médico UCIMEDIC, o del beneficiario o usuario del servicio. En caso de variación en la tabla de precios y servicios esta será notificada por escrito para su divulgación.

TERCERA: ÁREAS DE EJECUCIÓN

El presente convenio lo ejecutarán las instituciones comparecientes a través de sus diferentes dependencias, unidades y programas institucionales, con personal propio o contratado, pudiendo firmar otros acuerdos específicos, o en su defecto adoptar resoluciones interinstitucionales conjuntas, para llevar efecto el presente convenio, incluso expresando la voluntad institucional mediante el intercambio de correspondencia, sin que la falta de suscripción de acuerdos específicos, pueda ser obstáculo para ejecutar el presente convenio.

CUARTA: OBLIGACIONES

1. CONJUNTAS

Para la realización del objeto señalado en la cláusula anterior, las partes se comprometen:

- *Facilitar y participar para la ejecución del presente instrumento, dotando por consiguiente de los recursos humanos, científicos y tecnológicos que fueran necesarios conforme a la disponibilidades con las que cuenten cada una de las partes.*
- *Los convênios específicos y contratos referidos en esta cláusula serán denominados en lo sucesivo instrumentos derivados; asimismo, las declaraciones y cláusulas del presente convenio se entenderán como aplicables a los instrumentos derivados, salvo estipulación expresa en contrario.*
- *Las partes se comprometen en alinear sus procesos teniendo como eje la Bioética*
- *Facilitar y coordinar las actividades con los grupos de trabajo institucional que se requieran para la ejecución del objeto de este convenio.*
- *Coordinar las estrategias y acciones necesarias para la implementación de este Convenio.*
- *Cada una de las partes designará un delegado para coordinar el seguimiento del convenio entre la EuroTec y Ucimedic,*

2. DE LAS PARTES

TECNOLÓGICO EUROAMERICANO

- *Planificar, organizar y reglamentar los programas de docencia, en el nivel de auxiliares y enviarlos a UCIMEDIC para su conocimiento.*
- *Optimizar los procedimientos de entrenamiento en servicio y fortalecer las actividades asistenciales y de docencia con el permiso académico del instituto.*
- *Enviar un número determinado de estudiantes, a coordinar previamente con UCIMEDIC a las diferentes áreas de ésta última, de acuerdo a normas establecidas por un tiempo no mayor a 4 horas diarias, por un número acordado de días, sea en el horario matutino, vespertino, nocturno o de fin de semana, Responsabilizándose UCIMEDIC en su distribución, según su necesidad.*
- *Supervisar y evaluar las actividades docentes internas de acuerdo a los reglamentos y planificación respectiva; así como, la formación teórica-práctica del estudiante de enfermería mediante un tutor supervisor de nuestra institución.*

UCIMEDIC:

- *No contraer obligaciones de carácter patronal con el pasante durante su etapa de formación.*
- *No tener compromiso económico para con los estudiantes ni supervisores enviados por el Tecnológico EuroAmericano.*
- *Dar facilidades para realizar las pasantías a los estudiantes del Instituto Tecnológico EuroAmericano, a las diferentes áreas de UCIMEDIC, previa coordinación con las autoridades entre EUROTEC y UCIMEDIC, de acuerdo a las necesidades del mismo.*

- *Comunicar a la coordinación del EUROTEC, cualquier anomalía suscitada con la participación académica de los estudiantes de dicho instituto a fin de corregir falencias académicas.*
- *Difundir a PERSONAL DE SALUD Y SEGURIDAD la participación de los estudiantes del Instituto Tecnológico EuroAmericano, para que se les permita cumplir con las actividades propuestas en función académica.*

QUINTO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción, terminado este plazo se considerará renovado automáticamente por igual periodos, si ninguna de las partes expresare por escrito su deseo de terminarlo, lo cual deberá notificarlo con 30 días y no afectara los programas en curso y conclusión de las actividades iniciadas.

En el caso de que las partes consideren que el presente Convenio debe ser modificado por cualquier razón, los cambios se los realizará mediante la suscripción de un Anexo Modificatorio al presente convenio.

Una vez finalizadas las actividades del Convenio y evaluados los resultados del mismo, de convenir a las partes se procederá a su renovación por el tiempo que se estime conveniente. Para el efecto, se contará con una comunicación escrita en tal sentido y se podrá suscribir a un nuevo convenio.

SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

- Por incumplimiento del plazo del convenio.*
- Por terminación de la vigencia del convenio.*
- Por mutuo acuerdo de las partes.*
- Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del convenio. En este supuesto se deberá proceder con la terminación del mutuo acuerdo; y.*
- Por declaración de terminación unilateral y anticipada del convenio; lo que deberá ser debidamente motivada, sustentada, comunicada y notificada a la otra parte, con una anticipación de 30 días. La terminación anticipada no afectara la marcha y conclusión de las actividades iniciadas y reportadas.*
- La terminación del o los convenios con otras Instituciones Educativas con las cuales el Eurotec tenga firmado, podrá, a criterio del Eurotec, producir la terminación de este convenio en todas o algunas de las cláusulas pertinentes.*

Dicha terminación no dará derecho a ninguna de las partes para pedir compensaciones o indemnizaciones de daños y perjuicios, de ninguna índole legal, previa a la terminación del Convenio.

Dicha terminación no afectara a los programas que se encuentren en ejecución, precautelando siempre los compromisos e intereses de los estudiantes.

Si bien el convenio es de carácter voluntario, al momento de asumir, comunicar y comenzar a ejecutar una acción; toma un carácter de obligatoria hasta su cumplimiento, precautelando siempre por el cuidado y el buen nombre de los comparecientes.

La terminación del presente convenio, por cualquier de las causales antes señaladas, no afectara la conclusión de las obligaciones y actividades que las partes hubieren adquirido y que se encuentren ejecutando en ese momento (Convenio Específicos), salvo que estas lo acuerden de otra forma.

SEPTIMA: RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado por la que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerarseles patrones sustitutos y por lo tanto, cada una de las instituciones es responsable

de sus obligaciones laborales de su personal, sin que ninguna adquiera obligaciones respecto del personal designado por la otra para la ejecución del presente Convenio.

Ninguna de las partes adquiere relación laboral de ningún tipo de dependencia, respecto del personal que colaborará en la ejecución o aplicación de este convenio ni de los beneficiarios del mismo.

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.

- Copia certificada del Nombramiento del MSC ANTONIO MARQUES. FIRMINO como Rector del Tecnológico EuroAmericano.
- Copia certificada del Nombramiento del SRA. SILVIA CALDERON MORA como Gerente UCIMEDIC

NOVENA: CONTROVERSIAS

En caso de surgir controversias derivadas de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, será resuelto de manera amigable y en lo que no sea posible las partes se someterán al procedimiento alternativo de conciliación y arbitraje, al centro de mediación y arbitraje del Consejo de la Judicatura con sede en la Ciudad de Guayaquil.

DECIMA: DOMICILIO

Para todos los efectos previstos en este convenio, las partes señalan su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

INSTITUTO TECNOLÓGICO EUROAMERICANO

Provincia: Guayas
Ciudad: Guayaquil
Dirección: Quisquis 1317 y los Rios
Teléfono: 2288440
E'mail: amarques@euroamericano.edu.ec

UCIMEDIC –SILVIA CALDERON

Provincia: Guayas
Ciudad: Guayaquil
Dirección: Cdla. Bolivariana Mz. D Villa 6
Teléfono: 2295583
E'mail: scalderon@ucimed.com.ec

DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN

Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio y para constancia de lo convenido firma en cuatro ejemplares de igual contenido y valor jurídico, en Guayaquil a los 15 días del mes de Abril de 2021.


ING. ANTONIO MARQUES FIRMINO, Mgs
RECTOR EUROTEC


SRA. SILVIA CALDERON MORA
UCIMEDIC